



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA PUESTOS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS

Con fecha 17/02/2014 se publicó la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León. En su base Quinta se establece que las convocatorias ordinarias de movilidad voluntaria se realizarán por el gerente de la institución convocante. Por ello,

DISPONGO

Primero,- Objeto

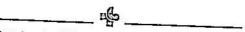
La presente resolución tiene por objeto posibilitar la movilidad voluntaria entre puestos de aquellas categorías cuyo ámbito funcional se extiende a todo el área de Salud.

Segundo.- Ámbito de aplicación

La presente resolución será de aplicación al personal estatutario fijo de las categorías convocadas que reúnan los requisitos de participación establecidos en el apartado tercero.

Tercero.- Requisitos de participación

- 1.— El personal que desee participar en los procedimientos de movilidad voluntaria deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ostentar la condición de personal fijo y cumplir los requisitos de los puestos de trabajo objeto de convocatoria, tal y como vienen definidos en la correspondiente plantilla
 - b) Prestar servicios en la Gerencia de Atención Primaria de Burgos en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.
 - c) Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria.







2.— Se exceptúa del cumplimiento del requisito señalado en la letra b) del apartado anterior, al personal que tenga plaza en propiedad en la GAP de Burgos pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro, el cual podrá participar hasta que obtenga un puesto por movilidad, en la convocatoria de movilidad voluntaria que efectúe el centro donde ostente la plaza en propiedad

Asimismo, se exceptúa del cumplimiento del requisito señalado en la letra c) del apartado anterior al personal de nuevo ingreso, entendiendo por este el personal de nueva incorporación, ya sea por proceso selectivo o concurso de traslados, que aún no ha obtenido destino en el centro por movilidad, que deberá participar en la primera convocatoria de movilidad voluntaria que se efectúe, y en las sucesivas, hasta que obtenga un puesto por movilidad.

Los requisitos señalados deben cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

- 3.- No podrán participar en los procedimientos de movilidad voluntaria:
 - a) El personal que tenga plaza en propiedad en otro centro y que se encuentre en comisión de servicios en la GAP de Burgos.
 - El personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
 - c) El personal que, teniendo plaza en propiedad en la GAP de Burgos, se encuentre en comisión de servicios en otro centro y, desde esta situación, haya obtenido un puesto por movilidad.

Cuarto.- Puestos de trabajo ofertados a movilidad voluntaria

En el Anexo I se detallan los puestos de trabajo que se ofertan a movilidad voluntaria en la GAP de Burgos.

Quinto.- Solicitudes

La solicitud se efectuará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente resolución.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Gerente de Atención Primaria de Burgos y podrán presentarse en el registro de la GAP de Burgos, así como en los registros de las oficinas de información y atención al cludadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley





30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.

Los participantes podrán desistir de la solicitud presentada una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional.

Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación en el plazo de presentación de solicitudes, mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior

Sexto,- Documentación

- 1.- Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 2.— Los requisitos de participación y los méritos por servicios prestados y por experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución donde el interesado haya prestado servicios, previa solicitud del mismo, o por el órgano que, en su caso, tenga atribuída la competencia en cada administración pública.
- 3.— El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el participante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados, si bien no será necesario aportar aquéllos que obren en poder de la GAP de Burgos.
- 4.— El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de salud laboral deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.
- 6.— Los participantes harán constar en la propia solicitud los concretos méritos cuya acreditación mediante el oportuno documento no se aporta por obrar en poder del centro o institución convocante.

Séptimo.- Baremo

En el anexo III se detalia el baremo por el que se regirá la provisión de los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria.





Octavo.- Comisión de movilidad voluntaria

La Comisión tendrá la composición que se indica a continuación:

a) Presidente:

El titular de la Dirección Médica

Presidente suplente:

Andrés Martínez Beceiro

b) Vocales:

Teresa Grande Grande María Concepción Encinas Mangas

Vocales suplentes:
Alicia Ruíz Blanco
Jesús Mª Díez Sainz

c) Secretario/a:

Maria del Carmen Marquina Verde

Secretario suplente:

María José Pereda Riguera.

Los suplentes podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

La comisión de movilidad voluntaria podrá proponer, en los términos establecidos en la convocatoria, el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

La comisión de movilidad voluntaria tendrá las siguientes funciones:

- Baremación de los méritos de los participantes.
- Propuesta de adjudicación provisional y definitiva de puestos de trabajo.
- Valoración, informe y resolución de las alegaciones a la resolución provisional.

Noveno.- Resolución provisional y alegaciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al gerente de la GAP de Burgos, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.





Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Gerencia GAP de Burgos.

La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cúmplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución provisional contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados hasta el momento por los participantes, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

Décimo.- Resolución definitiva

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al Gerente de Atención Primaria de Burgos, quien dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios y en la página Web de la GAP de Burgos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva de puestos de trabajo ofertados, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados que no estuvieran recogidos en la resolución.





Los puestos de trabajo adjudicados tendrán carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine la GAP de Burgos, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Undécimo.

Para lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Orden SAN/77/2014, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal del personal estatutario fijo en el servicio de salud de Castilla y León.

Duodécimo, Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Gerencia de Área de Salud de Burgos, en el plazo de un mes desde que la misma le sea notificada, a tenor de lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 287/2001 de 13 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (BOCyL nº 243 de 17/12/01), así como en los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 29 de octubre de 2020



Anexo I - Puestos ofertados - GAP Burgos movilidad voluntaria 2020

EMPERANDRO/A DE PAREA 285 VALLE DE LOSA M777N Turnos de attendita combinada y sustitudones Company Company Turnos de attendita combinada y sustitudones Company	PUES	TO CATEGORIA	INIDAD INDIDAD	<u> </u>	
2 EMFERMERO/A DE AREA 385 VALLE DE LOSA M/T/N M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 4 EMFERMERO/A DE AREA 285 VALLE DE LOSA M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 5 EMFERMERO/A DE AREA 285 VALLE DE LOSA M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 6 EMFERMERO/A DE AREA 285 VALLE DE LOSA M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 6 EMFERMERO/A DE AREA 285 BELORGOO M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 6 EMFERMERO/A DE AREA 285 BELORGOO M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 6 EMFERMERO/A DE AREA 285 BELORGOO M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 6 EMFERMERO/A DE AREA 285 BELORGOO M/T/N Turnos de atendrin combinade y sustituations 8 EMFERMERO/A ESPEC MATRONA 285 LOS COMUNEROS M/T/N 100 EMFERMERO/A ESPEC MATRONA 285 MARANDA ESTE MATRONA 285 MARANDA ESTE MATRONA 285 MARANDA ESTE MATRONA 285 MARANDA ESTE MATRONA 285 VALLE DE LOS MATRONA	1	ENFERMERO/A DE AREA	ZRS VALLE DE LOCA	Turno	Horario
3 EMPERMERO/A DE AREA	2	ENFERMERO/A DE AREA		M/T/N	
### ENPERMERO/A DE AREA ### 255 VALLE DE TOBRAINA ### 71777 **ENPERMERO/A DE AREA ### 255 VALLE DE TOBRAINA ### 71777 **ENPERMERO/A DE AREA ### 255 VALLE DE TOBRAINA ### 71777 **ENPERMERO/A DE AREA ### 255 MECRAN DE FERNAMENTAL ### 71777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 **ENPERMERO/A ESPEC MATRONA ### 255 NOS COMUNEROS ### 17777 ### 1777	3	ENFERMERO/A DE AREA		M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
5 ENVERMENCIA DE AREA 285 RELONGO M/T/N Turnos de atendén continued y southwelder	4	ENFERMERO/A DE AREA		M/T/N	Turnos de atención continuada y sustatuciones
6 EMERIMENO/A DE AREA 255 MEGAN DE FERNAMENTAL M/T/N THERMERO/A. ESPEC. MATRONA 255 MEGAN DE FERNAMENTAL M/T/N TYPEN TYPE	5	ENFERMERO/A DE AREA		M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
PEMPERMERO/A. ESPEC. MATRONA 285 LOS COMUNEROS Mailton Martin Mar	6			M/T/N	Turnos de atención continuada y sustituciones
8 EMPERMENO/A. ESPEC. MATRONA 285 ARANDA RURRI, Fluerta, Ros Mañana 4 dias de 800 a 15:00 10 ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA 285 MIRANDA ESTE Mañana 4 dias de 800 a 15:00 11 ENFERMERO/A. ESPEC. MATRONA 285 SANTA CLARA Tarde 12 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 13 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 14 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 15 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 16 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 17 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 17 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 18 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA Tarde 19 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 SANTA CLARA 19 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 MENDA DE POMAR 19 PRIOTERAPEUTA DE AREA 285 MEDINA DE POMAR 19 PRIOTERAPEUTA	7	ENFERMERO/A, ESPEC, MATRONA	285 MELGAR DE FERNAMENTAL		Turnos de atención continuada y sustituciones
9 ENFERNACIAS ESPEC. MATRONA 265 MIRANDA ESTE Mañana 10 ENFERNACIAS ESPEC. MATRONA 265 MIRANDA ESTE Mañana 11 ENFERNACIAS ESPEC. MATRONA 265 MIRANDA ESTE Mañana 11 ENFERNACIAS ESPEC. MATRONA 265 SANTA CLARA 265 CRISTOBAL ACOSTA 11 ENFERNESO/A. ESPEC. MATRONA 265 SANTA CLARA 265 CRISTOBAL ACOSTA 17 Torde de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 15:00 de 3400 a 21:00 Trarde de 1400 a 21:00 de 3400 a 21:00 Trarde de 1400 a 21:00 de 3600 a 15:00 de 3600 a 15:00 de 3600 a 15:00 Mañana de 3600 a 15:00 de 3600 a 15:00 Mañana de 3	8	ENFERMERO/A, ESPEC, MATRONA			4 dias de 8:00 a 15:00 (1 de de 16:00 a 16:00
DEMPERMENO/A. ESPEC. MATRONA ZBS VILLARCATO, Espinosa, Sedano, Valdebezana Mañana de 8:00 a 15:00 f.dis de 14:00 n 21:00	9	ENFERMERO/A, ESPEC, MATRONA		Mañana	do 9:00 a 15:00
ENFERMENÇIA, ESPEC, MATRONA 28S SANTA CLARA Mahama de 8:00 a 15:00 15:00	10	ENFERMERO/A, ESPEC MATRONA			4 dias de 8:00 a 15:00 (1 dia de 1 de 2
12 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES CRISTORAL ACOSTA Tarde de 14:00 a 21:00 13 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES SAN AGUSTIN Tarde de 14:00 a 21:00 14 RISIOTERAPEUTA DE AREA ZES SAN AGUSTIN Tarde de 14:00 a 21:00 15 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES SAN AGUSTIN Tarde de 14:00 a 21:00 16 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES BRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00 17 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES BRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00 18 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES SINANDA ESTE Tarde de 14:00 a 21:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES VILLARCAYO Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES VILLARCAYO Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES SINANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES MEDINA DE STE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES MEDINA DE STE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES MEDINA DE STE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES MEDINA DE STE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES CLERMA Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES CLERMA Mañana de 8:00 a 15:00 21 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES CLERMA Mañana de 8:00 a 15:00 22 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES CLERMA Mañana de 8:00 a 15:00 23 LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZES SUBROS RUPAL NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 24 LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZES BURGOS RUPAL SUR Mañana de 8:00 a 15:00 25 LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZES BURGOS RUPAL SUR Mañana de 8:00 a 15:00 26 LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZES BURGOS RUPAL SUR Mañana de 8:00 a 15:00 27 DODONTOLOGO ZES CARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 28 DODONTOLOGO ZES CARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 29 DODONTOLOGO ZES CARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 30 DODONTOLOGO ZES CARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 31 CLERCH	11	ENFERMERO/A. ESPEC MATERINA	ZBS VILLARCAYO, Espinosa, Sedano, Valdebezana		do 200 a 15:00
Tarde	12	FISIOTERAPEUTA DE AREA			4 diar do 8:00 a 15:00 (5 1/2) a con-
Testioterapeuta de Arba 285 Arando Norte	13	FISIOTERAPEITA DE AREA			
ISSUSTRANDUTA DE ARIEA 285 SRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00	and the same	FISIOTERAREITTA DE ADEA			
16 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Tarde de 14:00 a 21:00 17 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Tarde de 14:00 a 21:00 18 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 19 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 20 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 21 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 22 FISIOTERAPEUTA DE AREA ZBS CASA LA VEGA Tarde de 14:00 a 21:00 23 LDO. ESPECIALUSTA - PEDIATRA DE AREA ZBS GERMAN Mañana de 8:00 a 15:00 24 LDO. ESPECIALUSTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00 25 LDO. ESPECIALUSTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00 26 LDO. ESPECIALUSTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00 27 ODONTOLOGO ZBS GARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 28 ODONTOLOGO ZBS GARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00 29 ODONTOLOGO ZBS GARANDA LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 20 ODONTOLOGO ZBS GARONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 21 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 22 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 23 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 24 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 25 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 26 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 27 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 28 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 28 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 29 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 20 ODONTOLOGO ZBS GAMONAL LAS TORRES Mañana de 8:00 a 15:00 21 ODONTOLOGO ZBS GARONA ESTE Mañana de 8:00	-	FISIOTERADELETA DE AREA			
Trigoterapeuta De Ariea Resionant Description Re					
FISIOTERAPEUTA DE AREA ZES SALAS DE LOS INFANTES - ZES QUINTANAR Mañana de 8:00 a 15:00		EISINTEPAREITTA DE AREA			
19					A111 A111 A111 A111 A111 A111 A111 A11
PISIOTERAPEUTA DE AREA 285 MEDINA DE POMAR Mañana de 8:00 a 15:00		EISIOTERADEUTA DE AREA	ZBS SALAS DE LOS INFANTES - ZBS QUINTANAR		
PISIOTERAPEUTA DE ARREA 285 MEDINA DE POMAR Mañana de 8:00 a 15:00			ZBS MIRANDA ESTE		
285 CASA LA VEGA Tarde de 14:00 a 15:00		FISIOTERAPEUTA DE AREA			
23 LDD. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZBS LERMA Moñana de 8:00 a 15:00		FISIOTERAPEUTA DE AREA		- C.	de 8:00 a 15:00
LDC. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BURGOS RURAL NORTE Mañana de 8:00 a 15:00					de 14:00 a 21:00
LOU. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BURGOS RURAL NORTE Mañana de 8:00 a 15:00		LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA	ZBS MEDINAD E POMAR		
EDC. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BURGOS RURAL SUR Mañana de 8:00 a 15:00		LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA			de 8:00 a 15:00
TOD. 157-CALISTA - PEDIATRA DE AREA ZBS BRIVIESCA Mañana de 8:00 a 15:00	_	LDO, ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA			de 8:00 a 15:00
April		LDO. ESPECIALISTA - PEDIATRA DE AREA	ZBS BRIVIESCA		de 8:00 a 15:00
DODNITOLOGO				2.5	de 8:00 a 15:00
285 GAMONAL LAS TORRES		Transport (1997) 1997 (1997) 1			de 8:00 a 15:00
ZES GAMONAL LAS TORRES	-				de 8:00 a 15:00
ZBS I. LOPEZ SAIZ Mañana de 8:00 a 15:00					de 8:00 a 15:00
285 MEDINA DE POMAR Mañana de 8:00 a 15:00				Mañana	de 8:00 a 15:00
1. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO) ZBS ARANDA NORTE Mañana de 8:00 a 15:00				Майала	de 8:00 a 15:00
34 T. EN CUIDADOS AUX, ENFERM. (APOYO) ZBS CRISTOBAL ACOSTA Mañana de 8:00 a 15:00 35 T. EN CUIDADOS AUX, ENFERM. (APOYO) ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 36 T. EN CUIDADOS AUX, ENFERM. (APOYO) ZBS SAN AGUSTIN Mañana de 8:00 a 15:00 37 T. EN CUIDADOS AUX, ENFERM. (APOYO) ZBS VILLARCAYO Mañana de 8:00 a 15:00 38 T.S. HIGIENE BUCODENTAL ZBS SAN AGUSTIN Mañana de 8:00 a 15:00 40 T.S. HIGIENE BUCODENTAL ZBS MEDINA DE POMAR L-X-V, ZBS VILLARCAYO M-J Mañana de 8:00 a 15:00 40 T.S. HIGIENE BUCODENTAL ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 41 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LAS TORRES L-X-V, ZBS J.L. SANTAMARIA M-J Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 42 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA ESTE Mañana d días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 43 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA CESTE Mañana d días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 45 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 días d	33	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)	ZBS ADANDA NODTE		de 8:00 a 15:00
T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO) ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00	34	T. EN CUIDADOS AUX, ENFERM, (APOYO)		Mañana	de 8:00 a 15:00
T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO) ZBS SAN AGUSTIN Mañana de 8:00 a 15:00	35	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)		Mañana	
T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO) ZBS VILLARCAYO ZBS VILLARCAYO Mañana de 8:00 a 15:00	36	T. EN CUIDADOS AUX. ENFERM. (APOYO)		Mañana	
### T.S. HIGIENE BUCODENTAL ### 285 SAN AGUSTIN #	37	T. EN CUIDADOS AUX, ENFERM, (APOVO)		Maftana	
39 T.S. HIGIENE BUCODENTAL 2BS MEDINA DE POMAR L-X-V, ZBS VILLARCAYO M-J 40 T.S. HIGIENE BUCODENTAL 2BS MIRANDA ESTE 41 TRABAJADORES SOCIALES 2BS LAS TORRES L-X-V, ZBS J.L. SANTAMARIA M-J 42 TRABAJADORES SOCIALES 2BS LAS TORRES L-X-V, ZBS J.L. SANTAMARIA M-J 43 TRABAJADORES SOCIALES 2BS LAS TORRES L-X-V, ZBS J.L. SANTAMARIA M-J 44 Mañana 45 Mañana 46 Mañana 46 Mañana 46 Mañana 47 Mañana 48 Mañana 4	38	T.S. HIGIENE BUCODENTAL		Mañana	O
40 T.S. HIGIENE BUCODENTAL ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 41 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LAS TORRES L.XV., ZBS J.L. SANTAMARIA M-J Mañana de 8:00 a 15:00 42 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LAS TORRES L.XV., ZBS J.L. SANTAMARIA M-J Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 43 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA ESTE Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 44 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA OESTE Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 45 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 46 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES ZBS SARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00	39	T.S. HIGIENE BUCODENTAL		Mañana	
41 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LAS TORRES L-X-V, 285 J.L. SANTAMARIA M-J Mañana de 8:00 a 15:00 42 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS CUBOS L, X, J, ZBS LAS HUELGAS M, V Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00 43 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA ESTE Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00 44 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA OESTE Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00 45 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00 46 TRABAJADORES SOCIALES ZBS SAN AGUSTIN Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00	40	T.S. HIGIENE BUCODENTAL	ZBS MEDINA DE POMAR L-X-V, ZBS VILLARCAYO M-J	Mañana	CO PARTY TO THE PA
42 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS CUBOS L, X, J, ZBS LAS HUELGAS M, V Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 43 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA ESTE Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 44 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA OESTE Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 45 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 46 TRABAJADORES SOCIALES ZBS AN AGUSTIN Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00	41	TRABAJADORES SOCIALES		Mañana .	
43 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA ESTE Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 44 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA OESTE Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 45 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 46 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00			285 LAS TORRES L-X-V, 285 J.L. SANTAMARIA M- J	Mañana 4	
44 TRABAJADORES SOCIALES ZBS MIRANDA DESTE Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 45 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 46 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEROS Mañana 4 dias de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00	43	TRABAJADORES SOCIALES	285 LUS CUBOS L, X, J, 285 LAS HUELGAS M, V		dias de 8:00 a 15:00 /1 d/a da 14:00 a 21:00
45 TRABAJADORES SOCIALES 2BS LOS COMUNEROS Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 46 TRABAJADORES SOCIALES 2BS LOS COMUNEROS Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES 2BS ARANDA NORTE X, 2BS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES 2BS ARANDA NORTE X, 2BS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00	44	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS MIKANDA ESTE	Mañana 4	dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00
46 TRABAJADORES SOCIALES Z85 SAN AGUSTIN Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día do 14:00 a 21:00 47 TRABAJADORES SOCIALES Z85 SAN AGUSTIN Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES Z85 ARANDA NORTE X, Z85 ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00	45	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS MIRANDA OESTE	Майала 4	días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00
47 TRABAJADORES SOCIALES ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00 48 TRABAJADORES SOCIALES ZBS LOS COMUNEGOS Mañana 4 días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 a 21:00			ZBS LOS COMUNEROS	Mañana 4	dias de 8:00 a 15:00 /1 día do 14:00 a 21:00
48 TRABAJADORES SOCIALES ZRS LOS COMUNEOS ZRS LOS COMUNEO	47	TRABAJADORES SOCIALES			dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00
	48	TRABAJADORES SOCIALES	ZBS ARANDA NORTE X, ZBS ARANDA SUR L, M, J, V	Mañana 4	días de 8:00 a 15:00 /1 día de 14:00 = 21:00
		The second secon	JABS LOS COMUNEROS		dias de 8:00 a 15:00 /1 dia de 14:00 a 21:00



ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MOVILIDAD INTERNA

CENTRO E VICE					
CENTRO E INSTITUCIÓN CO	ONVOCANTE:			<u></u>	
1. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido	Segundo	Apellido		Nombre	
DNI	Fecha de	Fecha de nacimiento:		Teléfono	
Domicilio	<u> </u>				
DONICHIO .	Localidad	Localidad		Provincia	
2. DATOS PROFESIONALES					
	Cum office 1 to				
Funcionario	Cuerpo/Escala/C	ategoria:	00 1800-000 -		
Jurídico Listatulario Li					
Laboral □	Fecha ingreso cor	echa ingreso como fijo:			
Unidad/Servicio/Área funcional en la	1	<u> </u>		<u> </u>	
Unidad/Servicio/Área funcional en la que presta servicios: Fecha toma posesión en destino defi Centro convocante:					
			Contro convocati	.c.	
Situación Administrativa:			<u>L</u>		
☐ Servicio activo con destino en el	Centro convocante		Facher		
☐ Servicio activo en Comisión de S		COnvocante	Fecha:		
Servicio activo en Comisión de s	ervicios en otro Centro	ouvocante,	Fecha:	 	
(Inaique et Centro):)	Fecha:		
☐ Servicio activo en ADSCRIPCIÓ			Fecha:		
☐ Otra situación (con reserva de pla	za):		Parl		
Indique la fecha de la última convoca	oria de movilidad inte	ema en la que pa	rticipó en el Centro	convocante:	
¿Desempeña un puesto de trabajo por	motivos de salud labo	ml? SI L	NO E		
Treferencia para ocupar un pues	to en horario fijo d	le mañana o ta	rde		
Edad: Indique los turno rotatorio o nocturno:	anne inmediatame	ente anteriores	a esta convocator	ia, en que ha desempeñado	
				en som til state i state det en	
			<u> </u>		
3. MÉRITOS					
Sólo en categorías en las que e.		IDADES:	61 42 k A		
Título de Especialista □ D	octorado 🗆	Master □	Experto univ	ersitario 🗆	
En	aa	de		_de 20	
	(1	Firma)			

PUESTOS SOLICITADOS EN LA CATEGORÍA DE _____

Orden Pref.	Identificador del puesto	UNIDAD/SERVICIO/AREA FUNCIONAL	Time	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	TURNO	HORARIC
_			8	
-				
				- 10 mm
			1.5	
				-
_				8 0
				0 24 <u>22-0</u>
2				<u> </u>
			<u> </u>	
			1	
	ľ.			3 3
			1	
				
<i>A</i>				
	<u> </u>			

En	ade	de 20
	(Firma)	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

• Méritos que NO se aportan por esta	r en poder del Centro o Institución convocante:
• Méritos aportados:	
Ena	de de 20 (Firma)





Anexo III - Baremo

1.— Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0,05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación del baremo, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen. Por último, si el empate no pudlera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada.

- 2.— En las categorías en las que existan especialidades y para aquellos puestos de trabajo que establezca la convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los siguientes méritos en los términos que se detallan:
 - a) El personal que ostente el título de especialista indicado en la convocatoria tendrá preferencia respecto del resto de aspirantes.

En el supuesto de que existieran varios aspirantes con el título de especialista se aplicará el siguiente baremo: Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud, o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.

- Al personal que no ostente el título de especialista señalado en la convocatoria, se le aplicará el siguiente baremo;
 - Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.
 - 2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades, servicios o, en su caso, áreas funcionales correspondientes a la especialidad convocada en los centros o instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.10 puntos.

n(5				
2	 _	W 100	 375	





3. Formación específica:

- Doctorado relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,6 puntos.
- Master relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0.2 puntos.
- Experto universitario relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,1 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.

- 3.— La fecha de referencia de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes que establezca la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.
- 4.— Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que corresponda cuando la misma obre en poder del centro o institución convocante, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 de la base séptima.